

472

Remitenario

Membre/Razón Social: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. VEOLIA SERVICIOS SALES
Dirección: AV 4A N. 8N-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: YG25828386300
Envío

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

Destinatario

Membre/Razón Social: DORLY LIZBETH CORDERO BUITRAGO
Dirección: CLUBAÑO RINCÓN DE ESCOBAL- NUEVO ESCOBAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 2936028
Fecha admisión: 10/07/2020 10:54:17

José de Cúcuta, 10 de julio de 2020

Señor(a)
DORLY LIZBETH CORDERO BUITRAGO
9A 6A-60 RINCÓN DE ESCOBAL- NUEVO ESCOBAL
2936028
Cúcuta

 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 15-07-20	HORA: 07:50
RECIBIDO: Mendore Jara	
TRAMITA:	Nº Rta. Sello
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Solicitud No. 76617**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 30 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 76617 que usted presentará el día 05 de junio del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F. Publicación 16-07-2020
F. desfijación 23-07-2020



San José de Cúcuta, 30 de junio de 2020

Señor (a)

DHORİY LIZBETH CORDERO BUITRAGO

CLL 9A N° 6A-60 RIÑCÓN DE ESCOBAL- NUEVO ESCOBAL

La ciudad.

Ref: Caso 76617 del 05-06-2020.

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su requerimiento radicado en Centrales Eléctricas de Norte de Santander bajo el radicado N°. **20201020012096** del 01 de Junio-2020, trasladado por competencia a nuestras oficinas el día 05 de Junio-2020, le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado:

1. Revisando en nuestra base de datos el código N°. 0517077, correspondiente al predio ubicado en la dirección CLL 9A 6A-60 NUEVO ESCOBAL, logramos evidenciar que se le viene facturando una tarifa Residencial Estrato 3- Ocupado.
2. Vale la pena resaltar que el cálculo de las tarifas del servicio de aseo se encuentran reguladas por la **Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)** entidad delegada por el estado nacional colombiano para el tema tarifario en la cual se definen los costos del servicio de aseo. En este caso se ratifica que se está facturando correctamente.
3. Por otra parte vale la pena resaltar que el componente de barrido y limpieza de áreas públicas hace parte de los componentes del servicio de aseo definidos por esta Comisión de Regulación para establecer el valor de la tarifa del servicio de aseo, pese a que no se le barra frente al predio. Se radica caso para barrido por trámite interno con N° 79435, con el fin de validar la prestación del servicio.

No obstante a lo anterior el supervisor encargado del servicio válida la prestación del servicio, evidenciando que este se presta con normalidad en el sector, con frecuencias dos veces a la semana los días martes y viernes.

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir

